



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1321-2019-UNAP

Iquitos, 26 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 241-2019-AGT-SG-UNAP, presentado el 26 de agosto de 2019, por la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1161-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1161-2019-UNAP, de fecha 25 de julio de 2019, se resuelve conferir el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES a la ex alumna doña FREYSI MELINA PUERTAS FLORES;

Que, mediante informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1161-2019-UNAP, precisando que se confiere el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS a la ex alumna doña FREYSI MELINA PUERTAS FLORES;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto orginal;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1161-2019-UNAP, del 25 de julio de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES
a la ex alumna doña FREYSI MELINA PUERTAS FLORES ...”

Debe Decir:

“BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS
a la ex alumna doña FREYSI MELINA PUERTAS FLORES...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1161-2019-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Heiter Valderama Freyre
RECTOR